

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Dineuro Empresa, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondo de Pensiones, establecido en el artículo 46 I. a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de noviembre de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**30531** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 43, 31, 7, 16, 24, 15  
Número complementario: 10.

Día 25 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 2, 47, 7, 12, 13, 30.  
Número complementario: 29.

Día 26 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 47, 36, 40, 48, 35, 37.  
Número complementario: 21.

Día 27 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 20, 4, 21, 25, 9, 27.  
Número complementario: 10.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 52/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 31 de diciembre de 1989, a las veintidós treinta horas, y los días 1, 2 y 3 de enero de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**30532** *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 1987, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 1987 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 233 expedientes con la aprobación de 2.815 186.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 16.235.281.000 pesetas y la creación de 1.904 puestos de trabajo correspondientes a 191 expedientes aprobados.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 10 de junio de 1987, página 17423, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II, en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Granada, en el expediente GR/430/AA, figura como titular «José Luis Castro Marin», debiendo figurar «José Luis Castro Martín».

**30533** *CORRECCION de errores de la corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial, mediante la resolución de los 308 expedientes.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 8 de diciembre de 1989, página 38243, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II, en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Granada, en el expediente GR/556/AA, cuyo titular es «El Montaire de Géneros de Puntos, S. C. Andaluzas», figura como número de expediente el GR/557/AA, debiendo figurar el arriba indicado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30534** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 215/1986, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 6 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Valladolid (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), en el recurso número 359/1984, promovido por la Sociedad «Industrial Castellana, Sociedad Anónima», contra resolución de 16 de abril de 1984, sobre fijación del condicionamiento técnico del vertido procedente de la fábrica «Santa Elviras», al cauce del río Bernesga, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, frente a la Sociedad «Industrial Castellana, Sociedad Anónima», que no se ha personado en este trámite, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 359/1984, con fecha 6 de noviembre de 1985, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.-El Director general, José Rubio Bosch.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30535** *ORDEN de 13 de noviembre de 1989 por la que se crean, en régimen de convenio con Entidades locales, Centros de Profesores en las provincias de Asturias, Madrid, Murcia y Toledo, y se modifican ámbitos geográficos.*

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores:

Examinadas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, instando a este Ministerio a la creación de Centros de Profesores en régimen de convenio con Entidades locales y a la modificación de algunos ámbitos geográficos;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de cada uno de ellos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear, en régimen de convenio con Entidades locales, los Centros de Profesores que figuran en el anexo de esta Orden, y que